

### CIRCULAR GM 001-2020

En Atención a la Circular n° 4204/Add.5 emitida por la Organización Marítima Internacional en fecha 17 marzo 2020 denominada: Coronavirus (COVID-19) - Orientación relativa a la titulación de la gente de mar. Dicho lo anterior, La Dirección General de la Marina Mercante informa a las Autoridades Marítimas, Estados Rectores de Puerto, Apoderados Legales, Armadores, Marineros, Sindicatos de Marineros y público en general lo siguiente:

**PRIMERO:** Para aquellos Certificados de Competencia, Certificados de Suficiencia y Refrendos emitidos por esta Autoridad Marítima y que su vigencia finalice dentro de los próximos tres meses, los mismos tendrán una extensión de TRES MESES a partir de la publicación de esta Circular, para lo anterior deberá tomarse en consideración lo siguiente:

1. Cumplir con los requisitos mínimos de Formación según el Convenio internacional sobre normas de Titulación, Formación y Guardia de la gente de mar (STCW 78 en su forma enmendada), lo anterior variará según su Rango.
2. Deberá acreditar su Aptitud Física a través de un Certificado Médico vigente o en su defecto emitido por un médico a bordo y/o por un médico debidamente autorizado por cada Estado Rector de Puerto.

**SEGUNDO:** Para la verificación de los Certificados de Competencia, Certificados de Suficiencia y Refrendos, el Departamento de Gente de Mar tiene habilitados los siguientes sitios:

1. A Través de nuestra página web [marinamercante.gob.hn](http://marinamercante.gob.hn)
2. Correo electrónico [gentedemar@marinamercante.gob.hn](mailto:gentedemar@marinamercante.gob.hn)

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinte.



**ABG. JUAN CARLOS RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL



**ING. WALTER F. AZZAD**  
JEFE GENTE DE MAR